

AUTOS QUE SE NOTIFICAN A LAS PARTES POR SU ANOTACION EN ESTADO

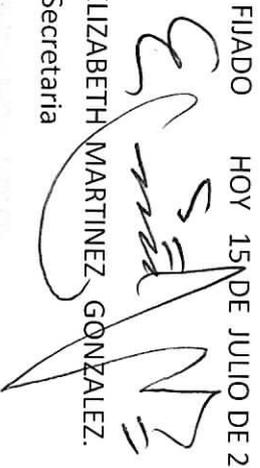
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL --- FLORIDA VALLE DEL CAUCA

ESTADO CIVIL Nro. 027

PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE -S-	DEMANDADO	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
1	ELEC. SINGUL 76.275.40.89.001.2009.00024.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN DE DIOS DIAZ Y WILLIAN OSORIO	APRUEBA LIQUIDAC. ACT.	13-JULIO.2020
2.	" 76.275.40.89.001.2013.00203.00	"	MIGUEL ANGEL CHAVARRO	"	"
3.	" 76.275.40.89.001.2013.00363.00	"	LUIS ALBERTO RIVERAA	"	"
4.	" 76.275.40.89.001.2007.00022.00	"	LUDIVIA HENAO MONTOYA	"	"
5.	" 76.275.40.89.001.2014.00068.00	"	GUILLERMO PATIÑO AGUIRRE	"	"
6.	" 76.275.40.89.001.2005.00227.00	"	NELLY AGUDELO RINCON	"	"
7.	" 76.275.40.89.001.2006.00105.00	"	MARIA ISABEL OTALVARO L	"	"
8.	" 76.275.40.89.001.2006.00102.00	"	JORGE ENRIQUE REYES MACCA	"	"
9.	" 76.275.40.89.001.2006.00216.00	"	JOSE MARINO DINDICUE VELASCO	"	"
10.	" 76.275.40.89.001.2007.00020.00	"	EDMUNDO ZABULON ROSERO URRESTI	"	"
11.	" 76.275.40.89.001.2007.00021.00	"	LUZ EDITH GIRALDO MARIN	"	"
12.	" 76.275.40.89.001.2007.00416.00	"	NELSON COBO MONTILLA	"	"
13.	" 76.275.40.89.001.2017.00358.00	"	DORA LORENA TROCCHER	"	"
14.	" 76.275.40.89.001.2017.00167.00	"	MARIANGELA BUBU IPIA	"	"
15.	" 76.275.40.89.001.2018.00315.00	"	JOSE ELDER MOSQUERA A	"	"
16.	" 76.275.40.89.001.2019.00185.00	"	JAIRO COLLO POSCUE	"	"
17.	" 76.275.40.89.001.2019.00211.00	"	JOSE OLIVER PATIÑO	"	"
18.	" 76.275.40.89.001.2018.00517.00	"	HENRY AGUSTIN MELO	estar a lo resuelto en auto anter	"
19	" 76.275.40.89.001.2018.00627.00	BANCA MIA BANCO DE BOGOTA	CARLOS ALVARO ARAGON	APRUEBA LIQUID CRED	"

NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 del Dcto. 806 de 2020, que dispone: "..., no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal..."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJADO HOY 15 DE JULIO DE 2020


ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ.
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICI PAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2009-00024**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

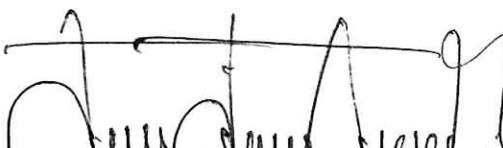
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

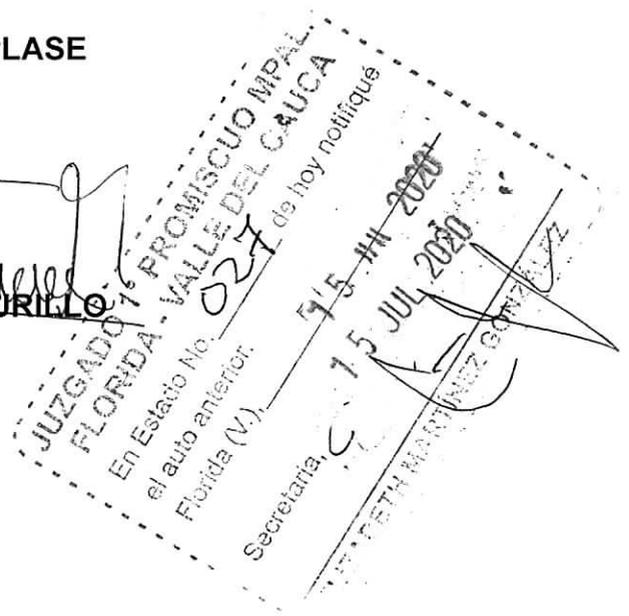
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 57-58 del cuaderno principal por valor de \$ 28.061.422.16, desde el 06 de diciembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019 por encontrarse ajustada a derecho, cifra que incluye capital e intereses de mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2013-00203**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

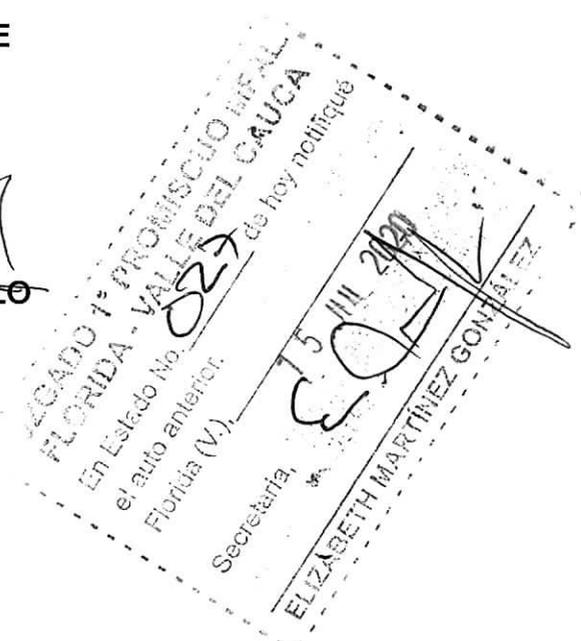
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 83-84 por valor de \$ 11.573.735.72, desde el 21 de noviembre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2019 por encontrarse ajustada a derecho, cifras que incluyen capital e intereses corrientes y de mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2013-00363**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

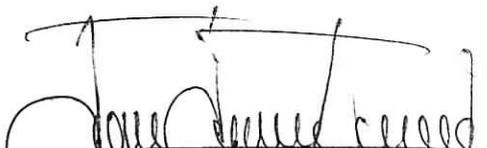
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 89-90 por valor de \$ 19.360.454.40, desde el 28 de enero del 2013 hasta el 31 de enero del 2020 por encontrarse ajustada a derecho, cifras que incluyen capital e intereses de mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2007-00022**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

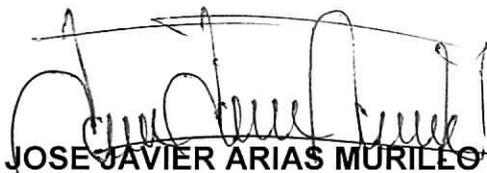
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

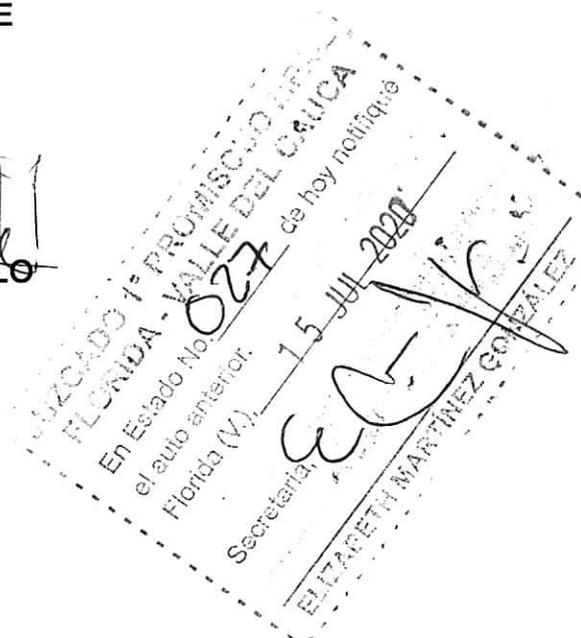
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 74-75 del cuaderno principal por valor de \$ 19.904.430.13, desde el 1º de junio de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019 por encontrarse ajustada a derecho, cifra que incluye capital e intereses de mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2014-00068**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 123-125 referentes a los siguientes pagares:

No. 069436100000160 por valor de \$3.139.829.58 desde el 2 de agosto de 2013 hasta el 31 de enero del 2020.

No. 069436100000702 por valor de \$7.611.499.97 desde el 19 de noviembre de 2013 hasta el 31 de enero del 2020.

Cifras que incluyen capital e intereses corrientes y moratorios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.



ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICI PAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2005-00227**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

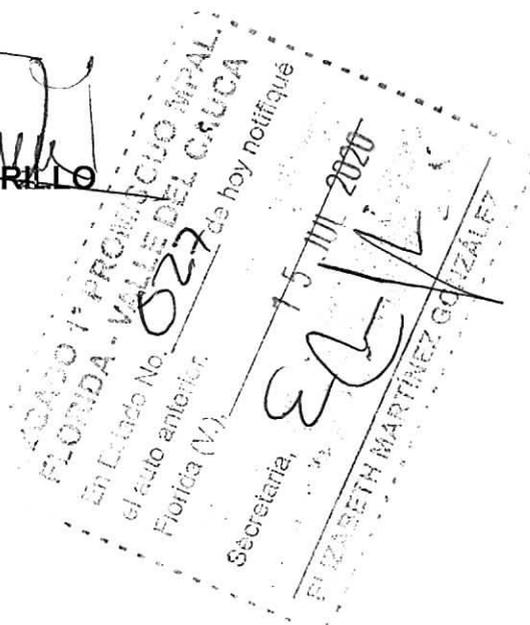
RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 79-80 del cuaderno principal por valor de \$ 26.303.939.34, desde el 1º de junio de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019 por encontrarse ajustada a derecho, cifra que incluye capital e intereses de mora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.



ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2006-00105**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

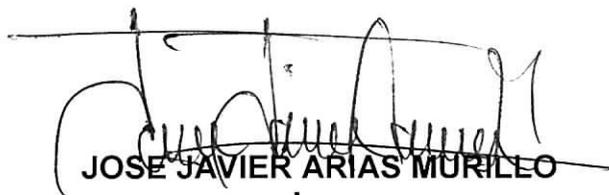
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 81-82 del cuaderno principal por valor de \$ 14.178.739.34, desde el 1º de junio de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019 por encontrarse ajustada a derecho, cifra que incluye capital e intereses de mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
Expedido No. 0237
de hoy notifique
15 JUL 2020
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2006-00102**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

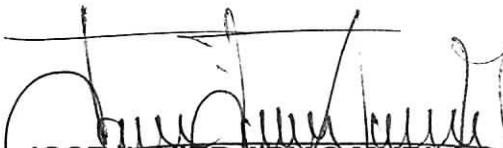
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 72-73 del cuaderno principal por valor de \$ 9.969.781.66, desde el 1º de junio de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019 por encontrarse ajustada a derecho, cifra que incluye capital e intereses de mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICI PAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2006-00216**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 72-73 del cuaderno principal por valor de \$ 18.419.795.32, desde el 1º de junio de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019 por encontrarse ajustada a derecho, cifra que incluye capital e intereses de mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.



ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICI PAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2007-00020**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

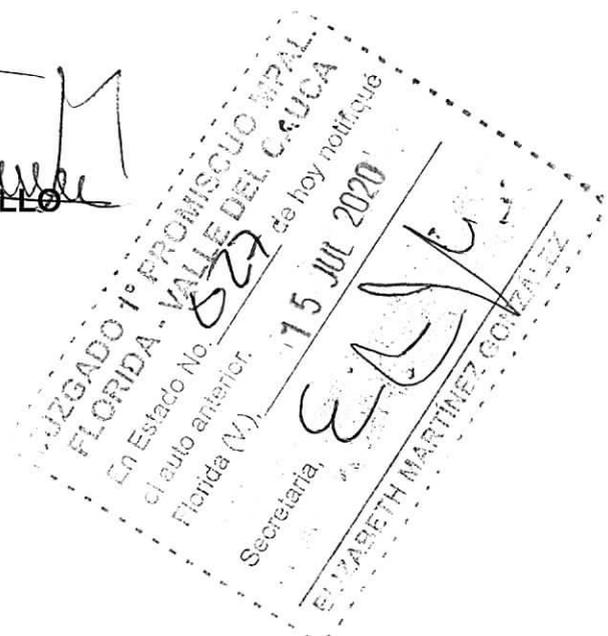
RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 96-97 del cuaderno principal por valor de \$ 18.035.043.60, desde el 1º de junio de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019 por encontrarse ajustada a derecho, cifra que incluye capital e intereses de mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.



ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2007-00021**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 71-72 del cuaderno principal por valor de \$ 25.549.178.34, desde el 1º de junio de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019 por encontrarse ajustada a derecho, cifra que incluye capital e intereses de mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 022
el auto anterior.
Florida (V).
Secretaria,
13 JUL 2020
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICI PAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2007-00416**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

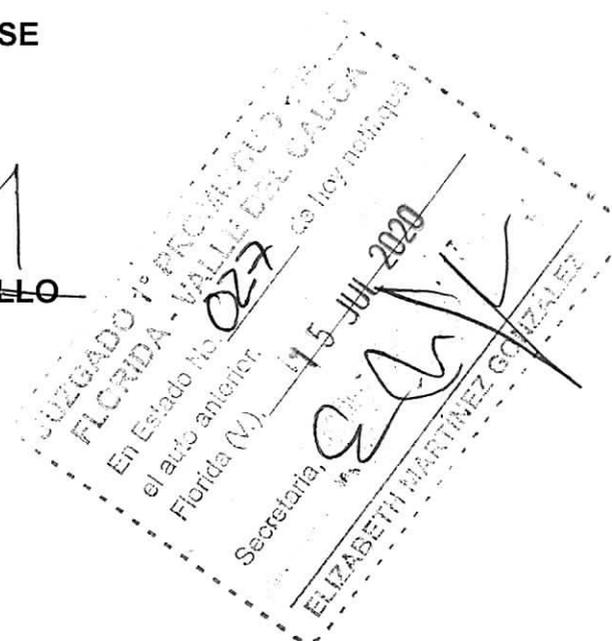
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 92-93 del cuaderno principal por valor de \$ 4.810.498.59, desde el 1º de junio de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019 por encontrarse ajustada a derecho, cifra que incluye capital e intereses de mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00358**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 82-83 por valor de \$ 11.058.554.93 por encontrarse ajustada a derecho, desde el 7 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019. Cifras que incluyen capital e intereses corrientes y de mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICI PAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00167**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

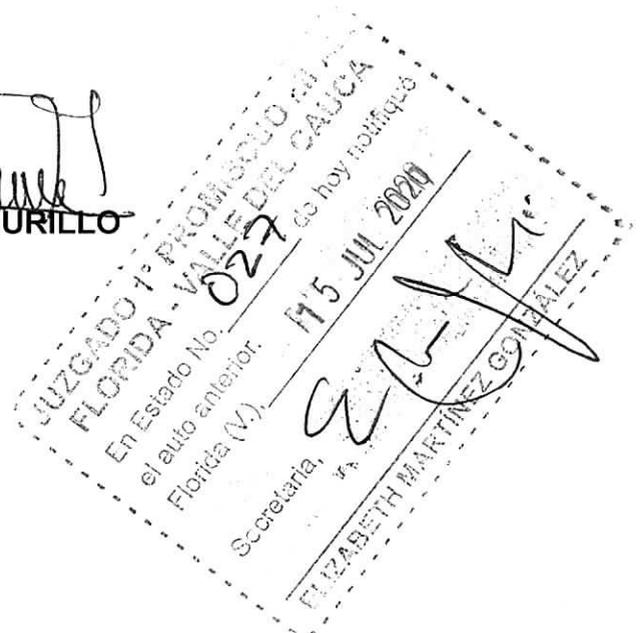
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 67-67 del cuaderno principal por valor de \$ 14.517.687.68, desde el 6 de diciembre de 2017 hasta el 31 de enero del 2020 por encontrarse ajustada a derecho, cifra que incluye capital e intereses de mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.



ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2018-00315**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 98-100 referentes a los siguientes pagares:

No. 069436100001485 por valor de \$4.226.720.05 desde el 10 de junio de 2017 hasta el 31 de octubre de 2019.

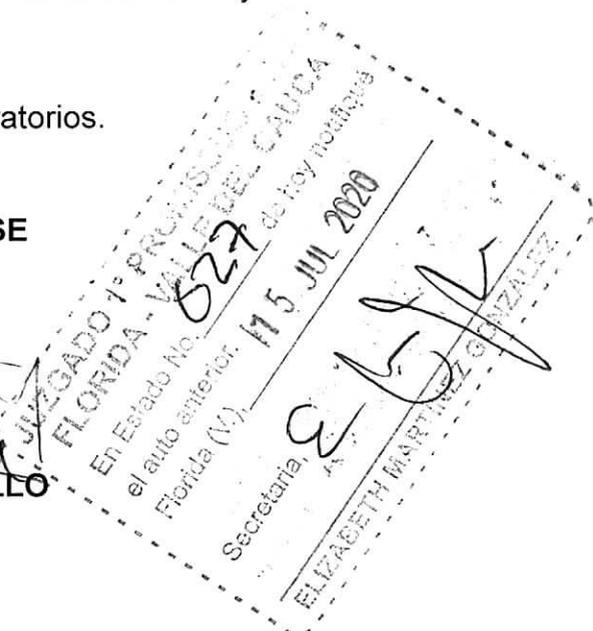
No. 069436100003358 por valor de \$2.372.969.82 desde el 30 de mayo de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

Cifras que incluyen capital e intereses corrientes y moratorios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2019-00185**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

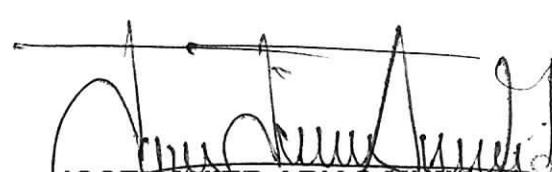
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

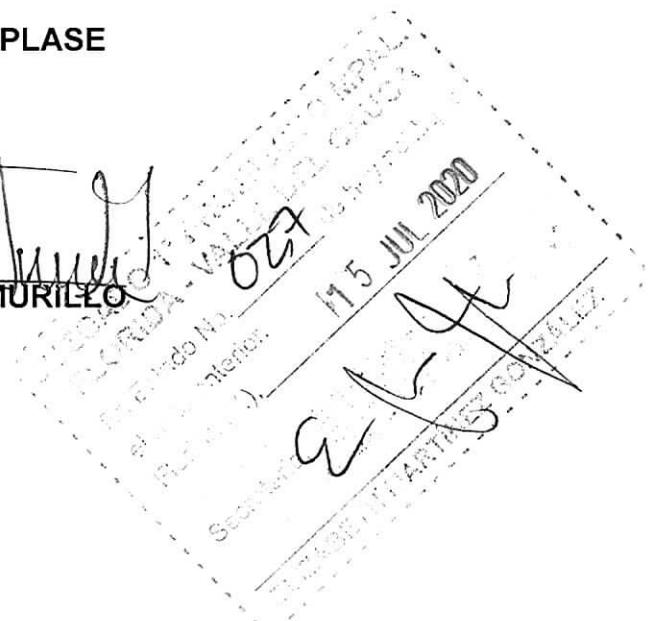
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 84-85 por valor de \$ 7.692.565.29, desde el 23 de mayo del 2018 hasta el 31 de octubre de 2019 por encontrarse ajustada a derecho, cifras que incluyen capital, intereses corrientes y de mora y otros conceptos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.



ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2019-00211**

Florida – Valle, trece (13) de julio de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

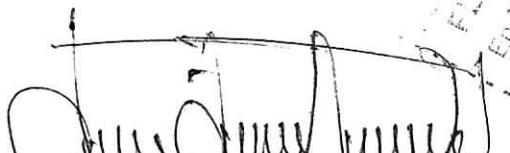
APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 99-101 del cuaderno principal, por encontrarse ajustada a derecho, referentes a los siguientes pagares:

No. 069436100002223 por valor de \$922.926.98 desde el 13 de diciembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

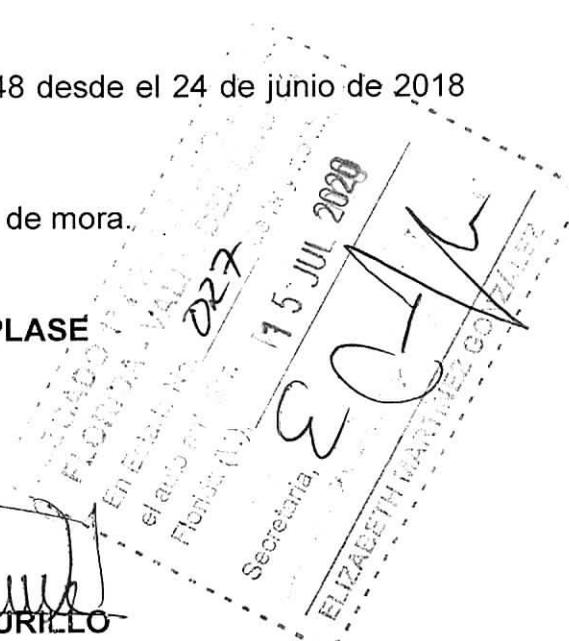
No. 069436100003610 por valor de \$ 7.910.345.48 desde el 24 de junio de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

Cifras que incluyen capital e intereses corrientes y de mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA - VALLE
En Expediente No. 027
el año 2020, el día 15 JUL 2020
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2018-00517**

Florida – Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Una vez revisada la liquidación actualizada del crédito presentada por el mandatario, se tiene que es la misma que había presentado el 6 de febrero del año en curso y que fue modificada a través del auto de fecha 21 de febrero.

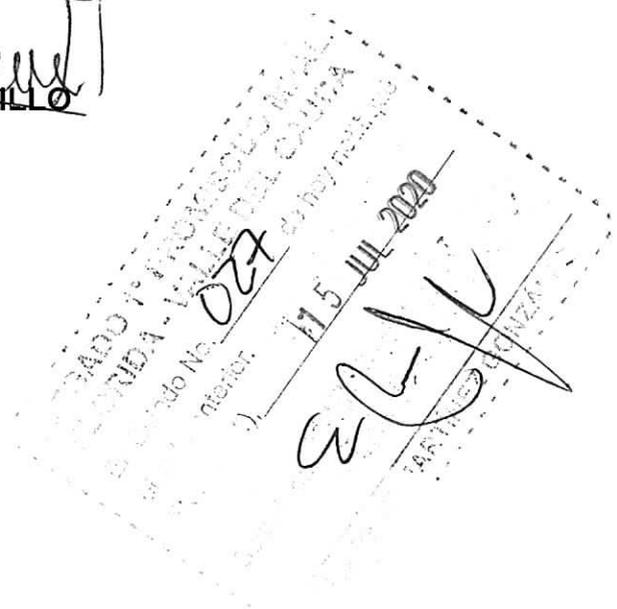
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ESTAR A LO RESUELTO en el auto de fecha 21 de febrero del año 2020 que modificó la liquidación presentada por el demandante el 6 de febrero del mismo año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.



ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2018-00627**

Florida – Valle, trece (13) de julio de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

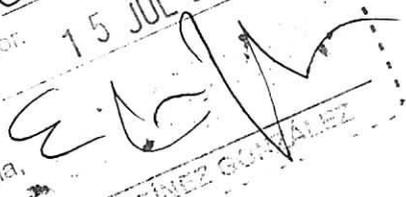
RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 40-41 del cuaderno principal por valor de \$ 13.339.841.90, desde el 22 de noviembre de 2018 hasta el 29 de febrero del 2020 por encontrarse ajustada a derecho, cifra que incluye capital e intereses de mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 027
el auto anterior: 15 JUL 2020 de hoy notifique
Florida (N).
Secretaria, 
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ